DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
JEFE DE DEPENDENCIA	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL
FECHA	10 FEBRERO DE 2026
PLAN DE DESARROLLO	GRANADA AHORA TE TOCA A TI
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSIÓN	INVERSIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	HÁBITAT RESILIENTE Y SOSTENIBLE
PROGRAMA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ABIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
CÓDIGO BPIN	2024053130007
OBJETIVO DEL GASTO:	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL LIBERTADOR DEL MUNICIPIO DE GRANADA.
DURACIÓN	UN (1) MES SIN SOBRE PASAR EL 27 DE ABRIL SEGÚN CONVENIO MARCO 546-2025 ENTRE CORNARE Y ELMUNICIPIO.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVA PESOS M/L ($25.192.079)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. De igual forma, el artículo 79 consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Municipio de Granada ha identificado la necesidad de intervenir integralmente la vereda El Libertador, territorio rural priorizado dentro del proyecto PRISER, debido a problemáticas ambientales asociadas a la degradación del suelo, pérdida de cobertura vegetal, presión sobre los recursos naturales, afectaciones a las fuentes hídricas y prácticas inadecuadas de manejo ambiental. Estas situaciones, identificadas en el diagnóstico territorial del proyecto, impactan negativamente la calidad de vida de la población, disminuyen la oferta de servicios ecosistémicos y ponen en riesgo la sostenibilidad ambiental del territorio.

Adicionalmente, se evidencian debilidades en los procesos de organización y participación comunitaria, limitada apropiación ambiental y escasa capacidad técnica local para la implementación de acciones de educación ambiental, restauración ecológica y gestión de la biodiversidad. La Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con el talento humano suficiente para ejecutar de manera directa actividades especializadas bajo los lineamientos de la metodología PRISER, tales como procesos de formación comunitaria, jornadas de restauración productiva y pasiva, siembra de especies frutales y nativas, ni el suministro, transporte e instalación de cerramientos para la protección de áreas en restauración.

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos con un aliado técnico idóneo que permita la ejecución de las actividades definidas en el proyecto PRISER en la vereda El Libertador, estructuradas en los siguientes componentes:

Componente Educativo:

- Taller de socialización del proyecto.
- Taller de enfoque PRISER y fortalecimiento comunitario.
- Taller temático de educación ambiental.
- Encuentro de cierre PRISER y evaluación del impacto del proyecto.

Componente de Gestión de la Biodiversidad:

- Siembra de especies frutales diversas como estrategia de restauración productiva.
- Suministro, transporte e instalación de cerramientos para restauración pasiva mediante estacones en madera inmunizada y alambre de púas.

La intervención se enmarca en los compromisos adquiridos por el Municipio de Granada en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con CORNARE, cuyo objeto es promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER. En virtud de dicho convenio, el Municipio debe garantizar la ejecución técnica, operativa y financiera del proyecto, adelantar los procesos de contratación requeridos y presentar los informes e indicadores de seguimiento exigidos por la Corporación.

La necesidad descrita se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, en especial con el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), ODS 11 (Comunidades sostenibles), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

Desde el punto de vista normativo, el proceso se soporta en la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 373 de 1997, la Ley 1523 de 2012, la Ley 2173 de 2021, el PGAR y el Plan de Acción de CORNARE, así como en la normatividad vigente en materia de participación comunitaria y contratación estatal.

En conclusión, la entidad estatal requiere adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las actividades del proyecto PRISER en la vereda El Libertador, dado que estas no pueden ser desarrolladas directamente por la planta de personal municipal. La contratación permitirá garantizar la conservación y restauración de los recursos naturales, el fortalecimiento de las capacidades comunitarias y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Granada ahora te toca a ti” 2024–2027, en su línea estratégica Hábitat Resiliente y Sostenible, sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, contribuyendo a un desarrollo ambientalmente sostenible del territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda el libertador del municipio de Granada.

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

1. Taller de socialización
2. Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.
3. Taller temático
4. Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto
5. Siembra de especies frutales diversos
6. Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el asociado y con ocasión de la ejecución del contrato.

Para la ejecución del objeto se tienen indicadas las siguientes actividades:

- **TALLER DE SOCIALIZACIÓN**

Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las actividades del proyecto, costos, cronograma detallado, así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC. Estructura del Taller o momentos

Sensibilización

Bienvenida: Presentación inicial dando a conocer el objetivo del taller y la importancia de la participación comunitaria.

Socialización

Presentación de los facilitadores (supervisor del proyecto (opcional), delegado por parte del municipio, representantes JAC), dicha presentación se puede llevar a cabo por medio de una actividad rompehielos que permita que los participantes se sientan cómodos. No obstante, el facilitador del taller es libre de utilizar otra herramienta metodológica.

Capacitación

Presentación clara del proyecto: Explicar de manera sencilla y comprensible la definición e importancia de los PROCEDA con metodología PRISER, y específicamente del proyecto a ejecutar, su propósito, objetivos, actividades, cronograma de ejecución, costos y beneficios del proyecto. Los miembros de la comunidad deben saber cómo el proyecto impactará su entorno y su calidad de vida. Para la presentación del proyecto se puede hacer uso de herramientas educativas como materiales didácticos (folletos, infografías, video Beam, etc). Participación: permitir un momento de participación (debate, lluvia de ideas, diálogo de saberes) en donde los asistentes manifiesten sus inquietudes, preocupaciones, sugerencias relacionadas a la ejecución del proyecto y roles en el mismo. (esto puede incluir compromisos concretos de los participantes sobre acciones que van a realizar para apoyar el proyecto). Proyectar convites, recursos necesarios, etc.

Cierre: Reconocer el compromiso y la disposición de los participantes, informar o detallar sobre la próxima actividad a ejecutar y finalmente realizar la evaluación de la actividad.

Anexar lista de asistencia, registro fotográfico

- **TALLER DE ENFOQUE PRISER - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.**

La ejecución del taller se dividirá en las siguientes fases:

1. Preparación del espacio:

Adecuación del lugar para garantizar comodidad y disposición circular de los participantes.
Disposición de materiales necesarios (folletos, infográficos, cartulinas, tijeras, marcadores, Video Beam, entre otros).

2. Desarrollo del taller:
Presentación del tallerista y explicación del objetivo del taller.
Actividad "Amigo Secreto" para promover la integración.
Dinámica "Nudo Humano" para fomentar el trabajo en equipo y la resolución de problemas.
Reflexión guiada sobre la importancia del liderazgo y la colaboración comunitaria.
Análisis de las actividades del PRISER y conformación de subgrupos de trabajo.
Elaboración de propuestas de sostenibilidad y planes de acción por cada subgrupo.

3. Cierre y compromisos:
Consolidación del plan de trabajo comunitario.

El desarrollo de este taller contribuirá a fortalecer la organización comunitaria y asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto PRISER mediante la participación activa y el compromiso de la comunidad.

- **TALLER TEMÁTICO**

Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común.
Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes.

¿Cómo se puede estructurar un taller?

Para que el taller sea dinámico, participativo y significativo, sugerimos tener en cuenta cuatro momentos principales. Estos momentos no son rígidos, pueden adaptarse según la duración del encuentro, el número de personas, el lugar y los materiales disponibles.

1. Bienvenida y conexión (10 a 15 minutos)

Objetivo: romper el hielo, crear confianza y generar conexión con el espacio de aprendizaje.

Sugerencias:

• Juegos sencillos, dinámicas de presentación o movimiento.

• Preguntas que despierten la curiosidad: ¿Qué sabemos del tema? ¿Qué experiencias tenemos?

• Elementos del entorno como punto de partida: una semilla, una foto, un objeto local.

2. Exploración del tema (30 a 45 minutos)

Objetivo: acercamiento al tema central del taller desde las experiencias y saberes propias de los asistentes.

Sugerencias:

• Actividades de grupo que inviten a observar, dialogar, escribir o dibujar.

• Caminatas, juegos de roles, pequeños experimentos o relatos de vida.

• Material visual o ejemplos cercanos al contexto local.

3. Manos a la obra: aplicar lo aprendido (30 a 45 minutos)

Objetivo: pasar de la reflexión a la acción, desde lo sencillo y posible.

Sugerencias:

• Diseñar una propuesta, hacer un prototipo, elaborar un cartel o construir una idea en grupo.

• Imaginar escenarios: ¿Qué haríamos si…? ¿Cómo resolveríamos este problema en nuestra vereda, barrio o comunidad?

4. Cierre y valoración (15 a 20 minutos)

Objetivo: recoger aprendizajes, compartir sentimientos y proyectar acciones futuras.

Sugerencias:

• Conversar en círculo: ¿Qué me gustó? ¿Qué aprendí? ¿Qué puedo aplicar?

• Usar símbolos (colores, dibujos, palabras clave) para expresar lo que nos dejó el taller.

• Invitar a que cada persona se lleve un pequeño compromiso o mensaje.

Aspectos clave

• Conexión con el territorio: El taller debe tener sentido para quienes participan y estar ligado a su realidad.

• Educación ambiental transformadora: No es solo informar, sino motivar a cuidar, actuar y transformar.

• Diálogo de saberes: Reconocer y valorar los conocimientos locales, populares y ancestrales.

• Participación genuina: Todos y todas deben sentirse parte y tener voz en el proceso.

• Diversidad e inclusión: Considerar la participación de mujeres, jóvenes, campesinos, comunidades étnicas, etc.

• Metodologías activas: Aprender haciendo, sintiendo, observando y reflexionando.

• Evaluación continua: Observar, escuchar y ajustar durante todo el proceso.

Recomendaciones prácticas

• Siempre que sea posible, realizar los talleres en espacios naturales o comunitarios.
• Usar materiales sencillos, reutilizables y accesibles.
• Planear con antelación, pero estar abierto a improvisar según el ritmo del grupo.
• Hablar con lenguaje cercano, claro y respetuoso.
• Tener presente que lo importante no es la cantidad de información, sino la calidad del encuentro.
Cada taller será una oportunidad para sembrar conciencia, fortalecer lazos y construir juntos una cultura ambiental viva y esperanzadora, en armonía con nuestros territorios y con la vida.

- **ENCUENTRO DE CIERRE PRISER - EVALUACIÓN IMPACTO DEL PROYECTO**

El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas, líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados.
Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona.
Para la ejecución del evento de cierre, es fundamental presentar los resultados y logros del proyecto mediante un resumen visual que incluya fotos y videos de las actividades realizadas a lo largo del proyecto, destacando los cambios observados en el entorno intervenido y cómo estos han contribuido a la mejora ambiental local. Además, se deberá incluir la exhibición de productos o un recorrido para mostrar los resultados tangibles, como huertas, parques o estufas. Según las necesidades de la comunidad, se proponen tres tipos de cierre para el proyecto:
Cierre tipo 1 Metodológico: Este cierre se enfocará en la evaluación metodológica del proyecto a través de un "tendedero evaluativo". En esta actividad, a cada participante se le asignará un papel en el que podrá responder preguntas clave sobre los avances del proyecto, su impacto en la comunidad y en el entorno. Las respuestas serán colocadas en un tablero, lo que permitirá que todos los participantes puedan visualizar las opiniones y reflexiones de los demás.
El tendedero estará guiado para asegurar que se cubran todas las áreas relevantes, y su resultado se integrará en la evaluación contenida en el objetivo es que cada asistente participe activamente, proporcionando retroalimentación y generando una reflexión colectiva sobre los logros alcanzados y las lecciones aprendidas a lo largo del proyecto.
Entregables:
Anexo 5. Evaluación de impacto PRISER, lista de asistencia, fotos del evento.
Anexo 6. Resultado evaluación y caracterización final

- **SIEMBRA DE ESPECIES FRUTALES DIVERSAS**

La siembra de árboles frutales diverso busca recuperar áreas degradadas mediante la siembra de 300 árboles por hectárea de 5 especies distintas, incluyendo mínimo 1 nativa.
Su objetivo es restaurar las funciones ecológicas del ecosistema, mejorar las coberturas forestales y generar beneficios para la comunidad y la fauna que habita el ecosistema. Los árboles frutales servirían de alimento para las comunidades y la fauna, ayudando a disminuir los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos.
El establecimiento de una hectárea de siembra de árboles frutales diversos incluirá la siembra de 60 núcleos, con una separación de 4.5 metros entre cada uno. Cada núcleo tendrá un radio de 4 metros y estará compuesto por 5 plántulas de árboles frutales de distintas especies, incluyendo mínimo 1 nativa.
20 usuarios de la junta sembrarán 3 núcleos, incluyendo 3 especies nativas y 12 frutales.
En los árboles nativos están: Nogal cafetero, aliso, quimula, amarra bolló, cedro, guayacán, gallinazo
En los árboles frutales se tendrán especies como mandarina, naranja tánguelo, limón Tahití, guayaba arazá.
Incluirá 1/2 bulto (25 kg) de micorrizas, 2 bultos (100 kg) de cal dolomita, 1 kilos de control fitosanitario biológico y 6 bultos de abono orgánico.
Se contará con 12 jornales para realizar las actividades principales para la preparación del terreno, las cuales incluye:

Rocería: Consiste en la remoción manual de vegetación invasora y densa, incluyendo arbustos y plantas competidoras, para limpiar el área y preparar el terreno para la siembra.
Trazado y plateo: Implica planificar el diseño, nivelar y preparar el suelo para asegurar una superficie uniforme que facilite el crecimiento de las plántulas, eliminando irregularidades y compactaciones.
Ahoyado: Es la excavación de hoyos en el terreno donde se plantarán las plántulas, asegurando el tamaño y la profundidad adecuados para su desarrollo.
Transporte interno: Se refiere al movimiento de insumos y materiales dentro del área del proyecto, desde el punto de llegada hasta los sitios de trabajo específicos en el terreno.
Siembra: Proceso de colocar las plántulas en los hoyos preparados, asegurándose de que cada plántula esté correctamente posicionada y cubierta con tierra para promover su crecimiento.
Aplicación de cal, micorrizas y fertilizantes: Incluye la distribución de cal dolomita para mejorar la calidad del suelo, micorrizas para fomentar una mejor absorción de nutrientes por las raíces, y fertilizantes orgánicos para proporcionar los nutrientes necesarios para el crecimiento de las plántulas.
Aplicación de control fitosanitario: Se monitorearán y controlarán manualmente plagas, enfermedades y malezas que puedan afectar las plántulas.

- **Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.**

La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración
natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación.
El aislamiento se realizará mediante el establecimiento de un cerco con postes inmunizados punta de diamante con dimensiones (220 cm largo y 7,5 cm de diámetro), distribuidos en forma lineal cada 3m y pie amigos inmunizados cada 15m. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de

alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere por las actividades a realizar

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
77000000	77000000	77000000	77000000	Servicios medioambientales
77000000	77110000	77110000	77110000	Protección medioambiental.
77000000	77110000	77111600	77111600	Rehabilitación ambiental

3.1. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como asociado

3.2. Plazo

El término de ejecución del presente proceso contractual será de UN (1) MESES, UN (1) MES SIN SOBRE PASAR EL 27 DE ABRIL SEGÚN CONVENIO MARCO 546-2025 ENTRE CORNARE Y ELMUNICIPIO. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del asociado, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo.

3.3. Lugar de ejecución

El convenio resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia en la vereda El libertador

.

3.4. Valor y forma de realizar los desembolsos

El valor total del convenio es veinticinco millones doscientos tres mil trescientos sesenta y tres ($25.203.363), distribuidos de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO: el municipio de Granada Antioquia aportará veintitrés millones novecientos noventa y un mil trescientos seis pesos ($23.991.306)

APORTE ASOCIADO/SOLIDARIO: El asociado o solidario deberá realizar un aporte mínimo de: un millón doscientos doce mil cincuenta y siete pesos ($1.212.057), los cuales están representados en aumentar el

alcalde de la actividad de Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio incluidos costos directos e indirectos de ejecución.

FORMA DE REALIZAR EL DESEMBOLSO: El MUNICIPIO desembolsará sus aportes al asociado o solidario de la siguiente: mediante actas de avance de lo realmente ejecutado previo a la presentación de informes y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del municipio y del visto bueno de la supervisión de CORNARE.

3.5. Obligaciones de las partes

3.5.1. Obligaciones del asociado/solidario

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
- Realizar el aporte mínimo ofrecido en la propuesta.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual aun después de terminado el contrato.
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Granada
- Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y dos meses y medio (2.5) meses más y presentarse al Municipio de Granada al momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato.
- Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final
- Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y salud en el trabajo.
- El asociado no podrá realizar actividades sin autorización escrita por el Municipio de hacerlo estas serán bajo su responsabilidad y riesgo, por tanto, el Municipio no pagará la actividad ejecutada no autorizada en documentos contractuales.
- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
- Presentar un informe final de la ejecución física y financiera del contrato, junto con los soportes necesarios, las actividades llevadas a cabo y las novedades reportadas durante la realización del contrato.

- Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

APORTE DEL ASOCIADO

APORTE DEL ASOCIADO					
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	**ml**	**53**	**$ 22.869**	**$ 1.212.057**
TOTAL, APORTE DEL ASOCIADO					**$ 1.212.057**

3.5.2. Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el asociado para la ejecución del contrato.
- Informar de forma oportuna a La Junta de Acción Comunal, las actividades a ejecutar y la meta física del proyecto.

3.5.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio de EL ASOCIADO los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor

por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

5. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de Gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores que serán apoyados con este convenio, se fija un presupuesto de El valor total del convenio es veinticinco millones doscientos tres mil trescientos sesenta y tres m/l ($25.203.363), de los cuales el municipio de Granada, cuenta con recursos disponibles por valor de Veintitrés millones novecientos noventa y un mil trescientos seis ($23.991.306), y requiere de un tercero asociado, que puede realizar un aporte de: un millón doscientos doce mil cincuenta y siete pesos ($1.212.057), los cuales están representados en aumentar el alcalde de la actividad de limpieza de quebradas 0,00 mts a 5 mts de longitud, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

Lo anterior, en atención a él Certificados de disponibilidad presupuestal **No. 181** de 10 febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.32.06	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.	$ 23.991.306

APORTE OPERADOR

El aporte del operador será de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.212.057)**

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

ACTIVIDADES TÍPICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER					
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE EDUCATIVO (OBLIGATORIO)**				
1.1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000,0
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000,0
1.3	Taller temático.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000,0

1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1	$ 783.000	$ 783.000,0
2	**COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**				
2.1	Siembra de especies frutales diversas	ha	1	$ 8.320.500	$ 8.320.500,0
2.2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	ml	574	$ 22.869	$ 13.126.806
				VALOR PROYECTO	**$ 23.991.306**
APORTE DEL ASOCIADO					
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	**ml**	**53**	$ 22.869	$ 1.212.057
TOTAL, APORTE DEL ASOCIADO					**$ 1.212.057**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**$ 25.203.363**

5.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, dispone de un aporte de hasta veinticinco millones doscientos tres mil trescientos sesenta y tres m/l ($25.203.363)

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

5.2.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable hacer un convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla con reconocida idoneidad o que sea un organismo comunal que permita la ejecución del proyecto con trabajo en comunidad.

El Asociado deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación de experiencia acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

5.2.2 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere los servicios de una persona jurídica sin ánimo de lucro con experiencia para la siembra de material vegetal y el establecimiento de cerco en alambre de púa y estacones en madera inmunizada para el establecimiento de restauración funcional y protección de la flora de este sector del Municipio y mejorar la calidad de vida de la población, que permite el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

Por lo anterior el Municipio de Granada requiere suscribir un Convenio de asociación o un convenio solidario, con el fin de realizar la siembra de árboles nativos forestales, árboles nativos de protección, árboles frutales, así como el establecimiento de cerco en alambre de púa y madera inmunizada y el desarrollo de actividades de educación y sensibilización que contribuyan a la protección del medio ambiente y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población granadina.

También es importante el apoyo de un asociado o solidario, quienes se vinculan directamente al proyecto con el aporte para realizar la siembra del material vegetal y el establecimiento de cerco en alambre de púa y madera inmunizada, lo que permite dar un mayor alcance al objeto del proyecto.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
089-2025	Proteger y recuperar los recursos naturales a través de acciones ambientales en la vereda la linda del municipio de granada bajo la metodología PRISER	$ 24.225.145
092-2025	Implementar acciones ambientales en la vereda Quebradona Arriba del municipio de Granada, que permitan la protección y recuperación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER	$ 23.984.189
094-2025	Realizar acciones ambientales en la vereda la María Santa Ana, que permitan la protección y conservación de los recursos naturales bajo la metodología PRISER	$ 23.973.203
091-2025	Realizar acciones de cuidado ambiental en la vereda la cascada, mitigando la presión sobre los recursos naturales	$ 24.000.000

5.2.3 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un convenio, el análisis del sector depende del objeto del mismo y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona jurídica sin ánimo de lucro que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Es por lo anterior, que se pretende realizar un proceso competitivo, para conseguir la oferta más favorable a la entidad, y que le genere los mejores beneficios, para poder desarrollar el proyecto objeto del presente proceso.

5.2.4 TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de Granada busca obtener cada día van en aumento debido a que, las ofertas culturales cada vez son más amplias y diversas, tanto en los factores de demanda como de la oferta, por lo que las estrategias también deben ir a la par del mercado cultural tanto local como regional, donde se hace necesario experimentar en la municipalidad nuevas opciones a las que ya se han tenido tradicionalmente, lo que implica ampliar la oferta para satisfacer las demandas de la comunidad.
:

5.2.5 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución un 01 mes, contados a partir de la firma del acta de inicio

5.2.6 Valor estimado del contrato; El valor de convenio será de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES M/L ($25.203.363)**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	77000000 77110000 77111600	Aunar esfuerzos para promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda El libertador del municipio de Granada.	1	$25.203.363	0	$25.203.363

TOTAL	**$25.203.363**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación, tienen diferentes fundamentos, desde fundamentos constitucionales, como legales y reglamentarios, es por eso, que se debe tener en cuenta cada uno de estos, para realizar los procesos competitivos que permiten la suscripción de este tipo de negocios jurídicos, a saber:

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 355 inciso 2: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de*

actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

- **Decreto 092 de 2017** "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*".

DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD*. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad*

de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico: puntaje máximo 30 puntos**	La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5% requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el porcentaje mínimo de 5% requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial: puntaje máximo 30 puntos**	Asociado con sede principal o sucursal en el Municipio de Granada.	30
		Asociado con sede principal o sucursal en Antioqueño,	20
		Asociado con sede principal fuera de Antioquia	10
3	**Fortalecimiento comunal 10**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos**	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del contrato	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del contrato	20

		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del contrato	10
TOTAL			**100**

**Nota: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.
**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por el asociado del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal manejo de los residuos sólidos,	Disposición en sitios no autorizados	3	5	8	**Alto**	Asociado	Sitio definido por la supervisión para la disposición final de residuos	2	3	5	**Medio**	no	Asociado/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/Asociado	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al asociado	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del asociado	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/asociado	Con la comunicación y revisión permanente asociado y supervisor	1	1	2	**Bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del asociado entre otros	Acciones judiciales e incumplimiento de las actividades contractuales	2	7	9	alta	asociado	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad	1	3	4	**Bajo**	No	Municipio	Ejecución	Liquidación	Asociado/Municipio	Permanente

Contáctenos
Teléfono: (+57 4) 8320549 / Fax: (+57 4)8320106
Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 No. 20 - 05, Granada – Antioquia.
Código postal: 054410

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del asociado, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría de desarrollo económico y ambiental no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Toda vez que el Decreto 092 de 2017, establece un régimen especial, que en estricto sentido implica la no obligatoriedad de garantías, en el mismo sentido que se establece en el Estatuto General de Contratación y en especial en el Decreto 1082 de 2015, pero independiente de esta situación, el presente proceso cuenta con un análisis de riesgo, por lo tanto, de conformidad con los riesgos asociados al proceso y teniendo en cuenta principalmente el hecho de que se trata de un convenio con aportes conjuntos, la forma en que se desembolsan los mismos, para el presente caso no se exigirán garantías.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	UN (1) MES SIN SOBRE PASAR EL 27 DE ABRIL SEGÚN CONVENIO MARCO 546-2025 ENTRE CORNARE Y ELMUNICIPIO.
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$23.991.306 de los CDP presupuestal No. 181 del 10 de febrero de 2025
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009.32.06 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. $ 23.991.306
FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante actas de avance por un valor Veintitrés millones novecientos noventa y un mil trescientos seis ($23.991.306), previa al desembolso de los recursos de CORNARE y presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar

	constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	MARIBEL RAMIREZ GUTIERREZ Firma: _____
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	22.001.115

Firmas:

Elaboró: Maribel Ramírez Gutiérrez Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental	**Revisó** Jonnathan Montes Ceballos Contratista – Asesor Contratación	**Aprobó:** Maribel Ramírez Gutiérrez Secretaria Desarrollo Económico y Ambiental
	Jonnathan M.	